



Informe de Avances sobre el Consenso de Brasilia

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU)

El Salvador, septiembre 2013

Informe de Avances sobre el Consenso de Brasilia

Introducción

El Consenso de Brasilia, es adoptado por El Gobierno de El Salvador, en el marco de la XI Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y El Caribe, celebrada en Julio de 2010. Este representa un compromiso para avanzar hacia la igualdad sustantiva y mejorar las condiciones de vida de las mujeres salvadoreñas.

Dicho compromiso se refleja en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2010 – 2014, que dentro de sus apuestas prioritarias se encuentra el Construir una sociedad equitativa, incluyente y tolerante en donde exista la equidad de género y en la que los derechos de toda la población, con énfasis en los grupos en condiciones de vulnerabilidad, sean respetados.

Es por ello, que en El Salvador se está llevando a cabo importantes acciones en diferentes ámbitos para cumplir con los compromisos asumidos en el Consenso de Brasilia. Sin embargo, reconoce que aún existen obstáculos y brechas de desigualdad entre hombres y mujeres. En este sentido, en el presente informe se presentan los principales logros y desafíos en la materia.

I. Avances

Como se ha mencionado, El Salvador reconoce que la igualdad y equidad entre las mujeres y hombres, en todas las esferas de la vida colectiva, son condiciones fundamentales para el logro del desarrollo, la gobernabilidad, la paz y la democracia del país.

Con esta perspectiva se han tenido avances significativos, de los cuales se destacan los siguientes:

Aprobación y avances en la implementación de la Normativa Nacional para la Igualdad Sustantiva

En los últimos años, en el país se han creado las condiciones jurídicas para que el Estado Salvadoreño avance en la necesaria transformación, especialización y profesionalización de las instituciones para la detección, prevención, atención, protección, sanción y restitución de los derechos de las mujeres; que además, han fortalecido el rol rector del Mecanismo Nacional para el adelanto de la Mujer, que en El Salvador es el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU).

En este sentido, ha sido importante la aprobación y entrada en vigencia de la **Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE)**, cuyo objeto es “Crear las bases jurídicas explícitas que orientarán el diseño y ejecución de las políticas públicas que garantizarán la igualdad real y efectiva de



mujeres y hombres, sin ningún tipo de discriminación, en el ejercicio y goce de los derechos consagrados legalmente”.

Esta ley fortalece el marco normativo para la igualdad y expresa la voluntad política del Estado de hacer de la igualdad sustantiva una Política de Estado. En dicha ley se establecen una serie de disposiciones que promueven y protegen los derechos en diferentes ámbitos: educativo, salud, medio ambiente, político, económico, cultural, entre otros.

Este marco está estrechamente vinculado a la **Política Nacional de las Mujeres (PNM)**, instrumento de políticas públicas que retoma las diferentes plataformas de las organizaciones de mujeres y feministas, condensando las necesidades prioritarias de las mujeres. La PNM consiste en un conjunto coherente de medidas pertinentes y viables que constituyen un valor adicional para la igualdad de género en El Salvador. Para su implementación, se han hecho esfuerzos importantes con las instituciones ejecutoras, definiendo una serie de indicadores de cumplimiento de dicho instrumento.

En el mismo sentido, uno de los principales logros obtenidos ha sido el lanzamiento y puesta en marcha del primer **Plan Nacional de Igualdad y Equidad para las Mujeres Salvadoreñas (PNIEMS)**, instrumento que desarrolla de manera global y coordinada los lineamientos de la política gubernamental y la estrategia general en materia de igualdad y combate a la discriminación. Con una vigencia de cinco años (2012-2017), el Plan constituye la principal herramienta de política pública del Estado Salvadoreño en materia de igualdad para las mujeres, con un alcance nacional, sectorial y territorial.

Los tres instrumentos antes mencionados, integran disposiciones y medidas coherentes con los acuerdos asumidos en el Consenso de Brasilia, y en atención a las diferentes dimensiones de la autonomía¹ de las mujeres, permitiendo abarcar dichas dimensiones con acciones y medidas concretas y efectivas.

Referido a la **Conquista de una mayor autonomía e igualdad económica**, se destacan los esfuerzos en:

- a) *Impulsar el establecimiento en las cuentas nacionales de una cuenta satélite sobre trabajo doméstico no remunerado*², que es coincidente con la Ley de Igualdad, que en su art. 27, establece que “El Estado reconoce el valor económico y la contribución esencial y equivalentes del trabajo reproductivo, domestico y del cuidado respecto del trabajo productivo remunerado...”. Por tanto, un esfuerzo importante ha sido la generación de las condiciones y avances para el establecimiento de la Cuenta Satélite de Hogares de Trabajo no Remunerado, en un esfuerzo realizado en coordinación entre el ISDEMU, el Banco Centro de Reserva (BCR), y la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC), con la asistencia técnica de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL). A finales del 2013, se

¹ *La autonomía de las mujeres en la vida privada y pública es fundamental para garantizar el ejercicio de sus derechos humanos. La capacidad para generar ingresos propios y controlar los activos y recursos (autonomía económica), el control sobre el propio cuerpo (autonomía física) y la plena participación en las decisiones que afectan su vida y a su colectividad (autonomía en la toma de decisiones) son los tres pilares de la igualdad de género y de una ciudadanía paritaria (...). CEPAL. El Estado frente a la autonomía de las mujeres. Santiago de Chile, Julio 2012. Capítulo II La situación de las Mujeres, literal B. La Autonomía de las Mujeres, Página 55*

² Consenso de Brasilia, acápite *Conquistar una mayor autonomía económica e igualdad en la esfera laboral*, literal d

espera tener el primer ejercicio de valorización del trabajo no remunerado de los hogares con las instituciones participantes.

- b) *Desarrollar políticas activas referidas al mercado laboral y el empleo productivo³; así como, impulsar y hacer cumplir leyes de igualdad laboral que eliminen la discriminación y las asimetrías de género a través de las medidas y disposiciones definidos en los Objetivos Estratégicos del PNIEMS, que buscan garantizar la incorporación de las mujeres al mercado laboral en condiciones de igualdad y no discriminación, así como el cumplimiento de sus derechos laborales, que responde a una realidad donde las mujeres salvadoreñas encuentran oportunidades laborales en el sector terciario y el sector informal de la economía, en contraste con los hombres. Este tiene un fuerte vínculo con la LIE, en su Artículo 25.*
- c) *Promover e incidir en la apropiación de una legislación que equipare los derechos de las trabajadoras domésticas con los derechos de los demás trabajadores⁴. En este respecto, a partir de julio de 2010, el Gobierno de El Salvador dio un paso importante en el reconocimiento de las personas trabajadoras domésticas, con el acceso al régimen del seguro social, beneficiando en su mayoría a mujeres. El Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) hasta junio de 2011, reporta 87,657 personas inscritas en dicha categoría laboral⁵, de las cuales el 92% son mujeres, constituyendo un paso importante en cuanto al reconocimiento de derecho a la seguridad social de las trabajadoras domésticas por parte del Estado y de la población que contrata dichos servicios, considerando que es ésta última quien debe también aportar al sistema. Este proceso responde además al Art. 25 de la LIE.*
- d) Respecto a *Promover la adopción de políticas y programas de formación profesional para las mujeres, urbanas y rurales* es importante destacar la labor efectuada en el marco del Programa Ciudad Mujer, donde se han impulsado programas de capacitación profesional para mujeres en diferentes condiciones y de diferentes zonas geográficas, incluyendo cursos especiales para adultas mayores. Este proceso ha sido integral, pues busca dar oportunidades a las mujeres, bajo un marco de derechos humanos.

El **Fortalecimiento de la Ciudadanía de las Mujeres** ha sido un importante eje para el actual Gobierno, y por tanto, se han buscado diferentes mecanismos para dar cumplimiento con las disposiciones de la LIE y del Consenso.

En tal razón, desde el ISDEMU se ha promovido intensamente la transversalización del Principio de Igualdad, que de acuerdo a la legislación nacional las instituciones deben integrar este principio a todas las políticas, normativas, procedimientos y acciones desarrolladas en el ejercicio de sus respectivas competencias, lo que conlleva a la aplicación de estrategias metodológicas de transversalidad del enfoque de género. Por tanto, esto ha permitido el avance en:

- a) *Promover y fortalecer políticas de Estado que garanticen el respeto, la protección y el cumplimiento de todos los derechos humanos de las mujeres, realizando un esfuerzo por armonizar las normativas acorde a lo estipulado en la LIE; incluyendo un esfuerzo en las instituciones por establecer sus políticas*

³ Ídem, literal f y g

⁴ Ídem, literal h

⁵ Información y datos tomados del Informe de la situación y condición de las Mujeres Salvadoreñas 2011 – 2012- Análisis a partir de la PNM. San Salvador, ISDEMU 2013

institucionales y sus unidades de género. Para ello, se han elaborado lineamientos para la igualdad, a partir de lo establecido en la PNIEMS, lo que ha facilitado la labor en las instituciones.

En este ámbito, uno de los cambios más profundos que ha puesto en marcha el presente gobierno, de cara a garantizar el respeto a los derechos humanos de las mujeres, ha sido la reforma de salud que ha tenido por objetivo el garantizar el derecho a la salud de la población salvadoreña. Uno de sus principales logros es la reducción de la mortalidad materna, de 71.2 por 100,000 nacidos vivos en el año 2006 a 50.8 por 100,000 nacidos vivos en el año 2011, lo que supera el Objetivo de Desarrollo del Milenio número 5 de Naciones Unidas⁶. Aunado a ello, se cuenta con la Política Ministerial en Salud Sexual y Reproductiva, que tiene por objetivo garantizar la salud sexual y reproductiva en las diferentes etapas del ciclo de vida, con un enfoque inclusivo, de género y derechos.

- b) *Fortalecer la producción de información estadística necesaria desagregada para visibilizar los problemas de desigualdad de género en el ámbito de la autonomía física y económica y de la toma de decisiones.* Esta premisa es concordante con el Art. 14 de la LIE, que establece la necesidad de desagregar por sexo la recopilación, análisis y publicación de toda la información relevante y desarrollar indicadores que faciliten el conocimiento de las situaciones de discriminación y brechas existentes en la situación y posición de las mujeres y hombres en los diversos ámbitos de la sociedad.

Bajo este mandato, se crea el Sistema Nacional de Estadísticas e Indicadores de Género (SNEIG), una herramienta de información sobre la situación de las desigualdades entre mujeres y hombres en los diversos ámbitos, con el propósito de brindar información oportuna que oriente el diseño e implementación de las políticas públicas para la superación de las desigualdades de género. Para ello, organizará la información disponible de las principales fuentes de información estadística del país, de tal manera que pueda contarse con un marco de referencia que permita identificar brechas, analizar en el tiempo sus avances y/o retrocesos y medir cómo la igualdad entre mujeres y hombres está siendo alcanzada, en función de lo establecido en la normativa nacional, así como en los compromisos nacionales e internacionales.

- c) *Implementar medidas que tiendan a eliminar las limitaciones específicas que afrontan las mujeres en el acceso a servicios financieros formales como ahorro, el crédito, los seguros y las transferencias,* con los servicios que se brindan desde Ciudad Mujer, en el Módulo de Autonomía Económica, programa diseñado para fortalecer las capacidades productivas y empresariales de las mujeres, para facilitar su incorporación en los diferentes ámbitos productivos del país, donde brindan asistencia técnica para el fomento del emprendedurismo, servicios de microcréditos con tasas competitivas y ferias de mujeres emprendedoras, con el acompañamiento de seis instituciones de Gobierno⁷ vinculadas.

Otro de los ámbitos donde la implementación de la normativa ha contribuido es en ***Ampliar la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y en las esferas de poder***, que de manera particular se

⁶ Texto tomado del Informe de la situación y condición de las Mujeres Salvadoreñas 2011 – 2012- Análisis a partir de la PNM. San Salvador, ISDEMU 2013, Página 96

⁷ Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP), Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), Banco de Fomento Agropecuario (BFA), Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS) y Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN)

destaca la aprobación de la Ley de Partidos Políticos, que en su Art. 37 establece que los partidos políticos deberán integrar sus planillas para la elección de diputados a la asamblea legislativa, al parlamento centroamericano y miembros de los concejos municipales al menos con un treinta por ciento de participación de la mujer⁸.

Aunado a ello, se ha fortalecido el ejercicio de la Ciudadanía de las Mujeres con la creación de los Consejos Consultivos y de Contraloría Social, que son articulaciones que están orientadas a la participación ciudadana de las mujeres desde su condición y posición, para incidir y proponer en la toma de decisiones para la exigencia y el cumplimiento de sus derechos. Actualmente hay 227 consejos consultivos a nivel municipal (el 86.64% de los municipios del país) con la participación de 3,975 mujeres lideresas representantes de diferentes cantones, comunidades y caseríos que conforman el municipio.

Son diversos los aspectos en los que se ha avanzado gracias a la implementación de la normativa para la igualdad, y que deja la base para brindar sostenibilidad, de lo cual se destaca el **Sistema Nacional para la Igualdad Sustantiva**, cuyo propósito es facilitar las condiciones para que, a través de un instrumento de gestión pública, el Estado de cumplimiento a lo establecido en la normativa y garantice la igualdad y la no discriminación. Está conformado por las distintas instituciones del órgano legislativo, ejecutivo y judicial.

Además de los avances para la igualdad, ha sido sustantivo lo alcanzado en materia de una vida libre de violencia, en el marco del Consenso de Brasilia; por tanto, se convierte en el segundo aspecto a informar.

Aprobación e implementación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres

El Gobierno de El Salvador reconoce que la violencia contra las mujeres es un problema de seguridad pública y que debe contar con un marco jurídico que sustente las acciones y medidas a favor de la vida libre de violencia para las mujeres, siendo consecuentes con el Consenso de Brasilia, donde los Estados reconocen la *necesidad de redoblar los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer y que limitan o impiden la plena igualdad de género*.

Es así, que un avance significativo deviene de la aprobación y entrada en vigencia de la **Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV)**, cuyo objeto es *establecer, reconocer y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, por medio de Políticas Públicas orientadas a la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres; a fin de proteger su derecho a la vida, la integridad física y moral, la libertad, la no discriminación, la dignidad, la tutela efectiva, la seguridad personal, la igualdad real y la equidad*.

Las directrices y mandatos emanados de dicha normativa han dado paso a la creación de mecanismos y formulación de lineamientos que son indispensables para el cumplimiento y alcance del objetivo de garantizar a las mujeres una vida libre de violencia. Esto se concreta en⁹:

⁸ Acciones que responde al literal b, del acápite en mención del Consenso de Brasilia

⁹ En respuesta al Consenso de Brasilia, acápite 4, b, c, f, h, i, j, m, y n

- a) La instalación y funcionamiento de la *Comisión Técnica Especializada*, mecanismo de seguimiento de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), se conformó el 15 de junio de 2012, y se juramentó el 9 de Agosto. Este esfuerzo interinstitucional es de particular importancia, pues confluyen diferentes entidades del Estado, incluyendo las del sector justicia y del gabinete económico y social. Además, representa una oportunidad para velar que los derechos de las mujeres que enfrentan violencia sean cumplidos. Se cuenta con instructivo de funcionamiento de la comisión, así como una estrategia de trabajo de la comisión.
- b) *Crear sistemas nacionales de vigilancia de la violencia de género para recopilar, compilar y analizar los datos sobre violencia de género*, a través del establecimiento del *Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Indicadores de Violencia contra las mujeres*. Un esfuerzo articulado entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) como rector de la LEIV, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJPS), la Dirección General de Estadísticas y Censo (DIGESTYC) y la Secretaría Técnica de la Presidencia (STP), con el acompañamiento del Fondo de Población de las Naciones Unidas. Para esta herramienta se está procesando el conjunto de indicadores y se está elaborando la plataforma informática que permitirá generar reportes que den cuenta de la situación de las mujeres frente a este aspecto.
- c) *Promover y adoptar medidas para la asignación presupuestaria para los programas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres*, por medio del *Fondo Especial para Mujeres Víctimas de Violencia*, cuya base jurídica se encuentra en el Art. 35 de la LEIV, y que es obtenido por las sanciones económicas impuestas a los victimarios¹⁰. Estos ingresarán al Fondo General de la Nación y el Ministerio de Hacienda deberá trasladarlos íntegramente para financiar aquellos proyectos cuya finalidad sea garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Al momento, la Secretaría de Inclusión Social ha aportado de manera significativa a este fondo, a través de una serie de actividades artísticas.
- d) *Promover políticas dirigidas al cambio de los patrones socioculturales que reproducen la violencia y la discriminación hacia las mujeres*, con un fuerte impulso desde la Presidencia de la República, con la campaña nacional *“La violencia contra las mujeres, es violencia contra la sociedad”*. Esta fue lanzada por el Presidente Funes utilizando diferentes medios de comunicación con el objetivo de prevenir, combatir y erradicar cualquier tipo de violencia contra las mujeres, promoviendo la responsabilidad de la sociedad ante la violencia contra las mujeres y los mecanismos seguro de aviso, consulta y consejería para las mismas.

En este marco, se establece y entra en funcionamiento el número de *orientación y denuncia 126*, con el propósito de brindar información, dar orientación y registrar denuncias en casos de violencia contra las mujeres. De manera consecuente, se lanzó el *programa de radio “Voz Mujer”*, espacio en el que las mujeres pueden expresar su opinión, hablar sobre sus problemas e informar sobre sus derechos. Además busca generar conocimiento críticos sobre la situación que viven miles de mujeres, así como empoderarlas y fortalecer su cultura de denuncia como único medio para contrarrestar la violencia contra las mujeres.

¹⁰ Dicho fondo fue creado en noviembre de 2012 con un aporte simbólico inicial donado por la Secretaría de Inclusión Social de la Presidencia.

Bajo esta premisa también se está haciendo un esfuerzo importante con la Defensoría del Consumidor, a fin de establecer un Observatorio de la violencia simbólica y de la publicidad engañosa para las mujeres. De igual manera el Ministerio de Gobernación, en cumplimiento del Art. 22 de la LEIV ha elaborado el Ante-Proyecto de la Ley Especial de Espectáculos Públicos, Radio, Cine y Televisión.

- e) *Adoptar todas las medidas necesarias y efectivas para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de trata y tráfico de mujeres, jóvenes, niñas, para la explotación sexual y cualquier otro fin, con la creación del Consejo Nacional contra la Trata, Instancia encargada de prevenir, combatir y atender de manera integral a las víctimas de este delito en El Salvador, y que al momento ya ha lanzado la Política Nacional contra la trata de personas, que orienta el diseño y ejecución de las políticas públicas que garanticen el abordaje del delito, orienta la actuación de las instituciones responsables de su ejecución, establece la formulación y ejecución de un plan nacional y la promoción de una propuesta de ley integral contra la trata de personas así como otras reformas y armonizaciones legales pertinentes y necesarias para su ejecución. Además, se ha efectuado un esfuerzo importante para que en un corto plazo se pueda contar con el primer Albergue Especializado para mujeres que enfrentan trata de personas.*
- f) *Garantizar la atención integral, multiprofesional gratuito para las mujeres víctimas de violencia, a través de diversos esfuerzos importantes:*
- Programa Ciudad Mujer, por medio del Módulo de Atención a la Violencia contra la Mujer, y que cuenta con la estructura institucional que le permite brindar a las mujeres la restitución de sus derechos.
 - Unidades de Atención Especializada y Casas de Acogida, para las cuales ya hay definidos lineamientos para su establecimiento, según las disposiciones de los Art. 25 y 26 de la LEIV
 - Programa de Atención Integral para una Vida Libre de Violencia en ISDEMU, donde se cuenta con un nuevo modelo de atención multidisciplinario, incluyendo el servicio de protección y refugio en casos críticos.
 - El ISDEMU desde su responsabilidad rectora ha dado importantes avances en el diseño de lineamientos de atención y de funcionamiento de unidades de atención especializada. Los cuales serán monitoreados de manera sistemática y permanente.
- g) *Asegurar que en situaciones de desastres naturales o climáticos las mujeres no sean víctimas ni corran ningún riesgo de cualquier tipo de violencia y la ayuda humanitaria contemple las necesidades de las mujeres, evitando una doble victimización, con una serie de instrumentos que resultaron de la experiencia de la Emergencia Nacional, según Decreto 153, en Octubre 2012; particularmente para el monitoreo de la condición de las mujeres y la atención psicosocial en este tipo de situaciones. Acciones coordinadas con el Ministerio de Gobernación, la Secretaría de Inclusión Social y el Ministerio de Salud.*

II. Desafíos

Consolidar los mecanismos de coordinación y monitoreo instalados, mediante la apropiación y compromiso de las instituciones responsables

Si bien se han logrado importantes avances en la materia, es importante reconocer la necesidad de fortalecer los esfuerzos impulsados y generar además sistemas de seguimiento y monitoreo, que permitan un mayor compromiso por parte de las instituciones del Estado para avanzar hacia la superación de brechas de desigualdad de género como: el acceso a las tecnologías de información y comunicación; acceso a activos para las mujeres; entre otras necesarias para el alcance de la autonomía de las mujeres en todas sus dimensiones.

Esto requiere además, fortalecer los espacios de contraloría ciudadana para las mujeres, así como una mayor promoción del ejercicio ciudadano en los territorios; para acompañar el avance hacia una gestión territorial para la igualdad.

Todo lo anterior será más viable en tanto todas las instituciones del Estado desarrollen acciones encaminadas a institucionalizar planificaciones y presupuestos para la igualdad.

Mejoramiento del acceso a la justicia de las mujeres y la garantía de los procesos de restitución de derechos.

Aún prevalece un importante nivel de violencia en el país, por ellos es necesario avanzar en la aplicación de las garantías procesales, en la atención y protección de los derechos de las mujeres, en el establecimiento de procesos que garanticen la procuración de justicia y la tutela efectiva en la reparación de derechos de las mujeres.

Si bien se ha avanzado en la implementación de la legislación especial, las instituciones del sector justicia aún tienen un gran reto por apropiarse de la legislación vigente, lo cual implica instalar o mejorar mecanismos de garantía a la justicia hacia las mujeres, pero sobre todo, la transformación de la cultura institucional con enfoque de derechos y género.

Para ello, es necesario avanzar en un conjunto de transformaciones jurídicas e institucionales, que de conjunto, nos permitan actuar con determinación para la eliminación de la desigualdad, de la discriminación y de los diferentes tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres.